



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN

MARAÑÓN - HUANUCO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2024 – MDCH/A.

San Pedro de Chonta, 08 de marzo del 2024

VISTO:

La Orden de Ejecución N° 045-2024-MDCH/A, de fecha 6 de marzo - 2024, Informe N° 088-2024-MDCH/GM, de fecha 5 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Municipal, Informe N° 048-2024-MDCH-OEC/AOV, de fecha 01 de marzo del 2024; Informe de Certificación Presupuestal N° 058-2024-GPP-MDCH, de fecha 20 de febrero del 2024; MEMORANDUM N° 116-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N° 022-2024-MDCH-OEC/AOV, de fecha 15 de febrero del 2024 y demás recaudos en setenta y siete (77) folios, para proyectar la Resolución APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA : ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que, mediante el artículo 42°, inc. c), de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización Establece como competencia exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local,

Que, mediante artículo 32° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que la prestación de los servicios Públicos Locales puede ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, mediante el artículo 8° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 4.1) administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Promover los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe sobre la declaración de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal la gestión y la prestación a los servicios de saneamiento sostenible y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los Sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley, son prioritario en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN

MARAÑÓN - HUÁNUCO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, el artículo 10° numeral 10.2 del Decreto Legislativo N° 1280, establece como función de los gobiernos locales, el constituir un área técnica municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación Técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponde;

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, establece que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal (UGM), o directamente de las organizaciones comunales, conforme lo establezca el reglamento y las normas sectoriales;

Que, en este concepto, el expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y económico, que permiten la adecuada ejecución del PIP, que Contiene; Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, plano de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, mediante Informe N° 120-2023-MDCH/MNQA, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora, hace conocer la VIABILIDAD en estudio de pre inversión, con Código Único de Inversión N° 2599777; del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;"

Que, mediante Informe N° 218-2023-GIDT-SGOP/RAHL, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Cholon, remite los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

Que, mediante Informe N° 0184-2023-MDCH/GIDT/NMM, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace requerimiento de un consultor para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

Que, mediante Informe N° 201-2023-MDCH-OEC/ANF, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, SOLICITA a Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestal y/o Previsión Presupuestal, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; determinando el valor referencial para la contratación por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0940-2023-MDCH/GM, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cholon, solicita a la oficina de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, para la contratación de consultoría para los servicio de elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; determinando el valor referencial para la contratación por el importe de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOLÓN

MARAÑÓN - HUANUCO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCH-OEC/ANF, con fecha 09 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, se dirige a Gerente Municipal, y le solicita devolución de expediente, Completo en 200 folios, por cuanto no se lograron certificar en el año fiscal 2023, por lo que se le hace la devolución a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial como área usuaria para que proceda con realizar el trámite según la necesidad y objetivo para el presente año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDCH/GIDT/NMM, de fecha 17 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace el requerimiento de un consultor para la elaboración de Expediente Técnico de Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

Que, mediante Carta Múltiple N° 02-2024-MDCH-OEC/ANF, de fecha 22 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales solicita la realización de cotización de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

Que, mediante MEMORANDUM N° 116-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal, de servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; determinando el valor referencial para la contratación por el importe de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 058-2024-GPP-MDCH, de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, para la elaboración del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

; con el siguiente detalle:

Meta	Descripción	Especifica de Gasto	N° de Certificación	Rubro	Monto
000049	ELABORACION DE EXPEDIENTE	2.6.8.1.3.1	000000061	07-FONCOMUN	83,000.00
				TOTAL	83,000.00

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDCH-OEC/ANF, de fecha 01 de marzo del 2024, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Contratación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑON DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; por el importe de S/ 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 088-2024-MDCH/GM, de fecha 05 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cholon, solicita al Despacho de Alcaldía Projectar por intermedio de quien corresponde la Resolución aprobando la contratación de un Consultor para que realice el servicio de Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN



MARAÑÓN - HUANUCO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; por el importe de S/ 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Orden de Ejecución N° 045-2024-MDCH/A, de fecha 06 de marzo del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cholon, solicita a Secretaria General aprobar mediante acto resolutivo la Contratación del un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA : ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777; por el importe de S/ 83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL Y 00/100 SOLES); con el siguiente detalle:

Meta	Descripción	Especifica de Gasto	N° de Certificación	Rubro	Monto
000049	ELABORACION DE EXPEDIENTE	2.6.8.1.3.1	000000061	07- FONCOMUN	83,000.00
				TOTAL	83,000.00



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Resolución APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA : ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE RIO BLANCO Y CRISNEJAS DEL DISTRITO DE CHOLON, DE LA PROVINCIA DE MARAÑÓN DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2599777;

ARTICULO TERCERO : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras Públicas, Jefe de la Oficina de Logística y Bienes Patrimoniales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444, ley del Procedimiento Administrativo General para su conocimiento y fines..



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOLÓN
MARañÓN - HUÁNUCO
Lic. Ulises Espinoza Avarado
DNI. 22702866
ALCALDE